



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 23 constituye la arteria fundamental de comunicación y transporte de la Línea Sur rionegrina y un medio de integración regional, dado que en su desarrollo une la costa atlántica con la zona Andina.

Se ha señalado hasta el cansancio que se trata de la columna vertebral de esa vasta zona que ocupa más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie de Río Negro.

Se ha dicho también que la pavimentación de la traza de esa ruta resulta indispensable para transformar la economía regional, proporcionar una mejor calidad de vida a sus pobladores y, en términos de desarrollo, para impulsar el futuro provincial.

A pesar de esas características y de su importancia vital para más de 20 mil habitantes de casi una decena de poblaciones localizadas a su vera, aún no se han concretado avances significativos en su pavimentación.

En noviembre de 1996, hace precisamente tres (3) años, el gobierno nacional definió el corredor San Antonio Oeste-Puyehue como una de las cinco prioridades del programa de proyectos de infraestructura de transporte para la integración continental.

Como es obvio, ese corredor coincide con la traza de la ruta nacional n° 23 y constituye el enlace bioceánico de mayor funcionalidad entre la Argentina y Chile, pues unirá el puerto rionegrino de San Antonio Este, sobre el Atlántico, con similares chilenos en el Pacífico.

Es por ello, que se lo consideró en pie de igualdad con los sistemas viales Paso de Los Libres-Cristo Redentor, Salta-Paso del Jama, Humahuaca-La Quiaca y el puente Buenos Aires-Colonia.

El proyecto de inversión dado a conocer por el gobierno nacional en ese entonces superaba los doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) y contaba con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sin embargo, la evolución de las obras de pavimentación de la ruta nacional n° 23 no tiene un correlato coincidente con la importancia asignada a ese proyecto ni satisface tampoco las expectativas que los patagónicos, y en especial los pobladores de la Región Sur, han puesto en su concreción en el mediano plazo.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: Raúl A. Lencina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que verá con agrado realice las gestiones necesarias ante el gobierno nacional para impulsar las acciones de pavimentación de la ruta nacional n° 23 desde su empalme con la ruta n° 3 hasta su unión con la ruta n° 237.

Artículo 2°.- De forma.